Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Asunción, 12 de Noviembre de 2019

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4486 /2019
SIMESE Nº 92435/2019

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20%, plurianual a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, considerando los plazos de la Adenda, plan de entrega y plazo para el pago (60 dias a la presentación de la factura conforme al PBC), del Contrato Abierto Nº 371/2017, suscripto entre la Firma **S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 60/2017** ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017 - 2018" ID: 330.812.***

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento supra mencionado, considerando que el ítem 84 ha llegado al 64%, el 85 al 62%, el 86 al 100 % y el ítem 87 al 74% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. Nº 832/2019 y Memorándum D.P.R.U.M. Nº 1238/2019, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General.

Se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada, obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento de ayuda en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de Esta Cartera de Estado, lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión en forma inmediata.
Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de ampliación hasta el 20% al Contrato Abierto Nº 371/2017, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
84	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	1.464.000	SR	PARAGUAY	280	292.800	81.984.000
85	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	2.400.000	SR	PARAGUAY	270	480.000	129.600.000
86	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	2.090.000	SR	PARAGUAY	280	418.000	117.040.000
87	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	4.320.000	SR	PARAGUAY	400	864.000	345.600.000

20%
20%
20%
20%
674 224.000

En el Contrato Abierto 371/2017 suscripto con la empresa S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A., en el ítem 86 y 87 contempla la provision de JERINGA DESECHABLE CON AGUJA.

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en el Capitulo Tercero , Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación hasta el 20%, amparándose en lo que establece la Constitucion Nacional y el Art 55 inc B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolucion DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este insumo es muy importante en los establecimientos de la Red de Salud , son utilizadas para la administración de medicamentos , en las areas de cirugias urgencias laboratorios para tomas de muestras y otras aéreas de salud, para introducir pequeñas cantidades de gases o líquidos medicinales en áreas inaccesibles o para tomar muestras de los componentes de dichos lugares.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato y dada la trascendencia humanitaria que implica contar con los medicamentos y el impacto que podría generar durante el tratamiento del paciente al no contar con los mismos, teniendo en cuenta que es fundamental para realizarlo.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provision oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento , lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por que no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato , manteniendo, las especificacines técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la mas alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

14:14

Se adjunta expediente

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

92438/19

RECIBIDO
12 -11- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
12 NOV. 2019 HORA: 14:44
92435/19 FIRMA

SR
PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A
Salud con Responsabilidad

SR Productos para la Salud S.A.
Calle SR Saldanha Rodrigues - PY, nº1855 - Ruta V km 3
Pedro Juan Caballero - Departamento de Amambay - Paraguay
Teléfono: 00XX 595 - 336 - 27 1844 / 00XX 595 - 336 - 27 0843
E-mail: jeringasr@jeringasr.com.py

Asunción, 18 de Setiembre de 2019.-

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano

Director General

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente

Me dirijo a esta Dirección a fin de responder la nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 2785/2019, que estamos de acuerdo con la ampliación del contrato abierto Nº 371/2017.

Sin otro tema a tratar, aprovecho esta para desearle éxito en sus delicadas funciones.

Atte.,

SR Productos para la Salud S.A.
RUC: 80053294-5
Orlando Guardatti Núñez
Apoderado

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

FECHA: 18-09-19 — SIMESE Nº: 130808

DEPENDENCIAS
- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACIÓN

DEPENDENCIAS
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO

SOLICITUD: CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 18 SET. 2019 — Hora: 14:30
SIMESE Nº: 130808
Firma:

Mercedes Rolón
Recepción
DGGIES - MSP y BS

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

Asunción, 26 de agosto de 2019

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 2485/2019
SIMESE Nº 92435/2019

SEÑORES:
S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A Nº: 80053294-5
Avda. MADAME LYNCH 1516 e/ JOSE PAPPALARDO – ASUNCION.
TELF: 272 518
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 60/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PERIODO 2017-2018" – ID Nº 330.812,** en atención al **Contrato Abierto Nº 371/2017**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% del siguiente ítem:

ÍTEM	DESCRIPCÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDÁD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDADA MAXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	1.0450.000	2.090.000	SR	PARAGUAY	280	2.0920.000	418.000	117.040.000
87	JERINGA DESECHABLE CON AGUJA	UNIDAD	UNIDAD	2.160.000	4.320.000	SR	PARAGUAY	400	4.320.000	864.000	345.600.000

PLAZO DE ENTREGA: *La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de Orden de Compra para la entrega total de los productos. Las Órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios.*

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

SR Productos para la Salud S.A.
RUC: 80053294-5
02/09/19

CyG/EL/lm